



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 28 de marzo de 1991

Número 3.364

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 479.- Apertura de Establecimiento a D^a. Catalina Benítez Rodríguez en Av. Reyes Católicos, 2.
480.- Licencias de Auto-Taxi a D. Ahmed Mohamed Mecki, D. Antonio Martín Carmona y D. Miguel Alvarez Alonso.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno

- 448.- Notificación a D. Francisco Luis González Perales en Multa 21/91.
449.- Notificación a D. Jesús de Manuel Pérez en Multa 18/91.
450.- Notificación a D. José Antonio Merino Montes en Pliego de Cargos 30/91.
451.- Notificación a D. Antonio Reina González en Multa 19/91.
469.- Notificación a D. Manuel Rejano Melgar en Pliego de Cargos 9/91.
470.- Notificación a D. Miguel Pedraza Lermos en Pliego de Cargos 46/91.
471.- Notificación a Bingo Club Atlético de Ceuta en Pliego de Cargos 325/90.
472.- Notificación a D. Jorge Federico Campos Martínez en Pliego de Cargos 45/91.
473.- Notificación a D. Enrique Villalobos Valdenebro en Pliego de Cargos 38/91.
474.- Notificación a D. Desiderio R. Morga Terreros en Pliego de Cargos 16/91.
475.- Notificación a D^a. Erhimo Mohamed Abdeselam en Pliego de Cargos 528/90.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 466.- Notificaciones en Expedientes por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- 456.- Desahucio contra D. José Toméu Bocado en Bda.

Rosales 13, bajo A.

- 457.- Notificación a D^a. Esperanza Vilches Vázquez en Recurso sobre Desahucio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 467.- Recurso de Comercial Galo S.A., 1565/91 contra liquidaciones sobre Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento.

Departamento Primero

- 458.- Notificación a D. Eduardo Castillo Arroyo en Procedimiento de Reintegro por Alcance 129/89.

Juzgado de lo Penal

- 459.- Citación a D. Hamed Raisse en Rollo 143/91, P.D.P. 871/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 452.- Emplazamiento a D. Carlos Andrés Fandino Chicón en Autos de Litis Expensas 403/90.
455.- Notificación a D. Baltasar Monzón Sedeño en Juicio Ejecutivo 88/89.
460.- Citación a D. Ablane Mesauri y D. Abderrazak Benkheda en Juicio de Faltas 508/90.
461.- Emplazamiento a D^a. Ana Oliva Martín en Autos de Divorcio 145/91.
476.- Citación a D. Antonio Olivares Rey y D. Luis Bermejo Redondo en Juicio Ejecutivo 21/83.
478.- Citación a D. Manuel Suárez Galán en Juicio Ejecutivo 176/87.

Juzgado de Primera Instancia Numero Dos de Ceuta

- 477.- Citación a D. Juan Hilario Cotta Herrera en Autos de

Separación Matrimonial 74/89.

**Juzgado de Primera Instancia Número
Tres de Ceuta**

453.- Requisitoria a D. Joaquín Quintana García en Juicio de Faltas 1394/88.

454.- Notificación a D^a. Saadia Bencherri en Juicio de Faltas 299/90.

462.- Emplazamiento a D^a. Hafida Mustafa Ami en Juicio de Faltas 63/90.

463.- Emplazamiento a D^a. Laila y D^a. Fatima Mohamed Amar en Juicio de Faltas 4339/88.

464.- Citación a D. Abdeluahed Bouzekri en Juicio de Faltas 4409/88.

465.- Notificación a D^a. Sohora Sauati en Juicio de Faltas 64/90.

468.- Citación a D^a. Angela Domínguez Medina en Juicio de Faltas 1166/89.

481.- Citación a D. Rafael Cobas Ligero en Juicio de Faltas 94/87.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General,..... de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102

BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.
COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

Delegación del Gobierno de Ceuta

448.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Luis González Perales, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 21 de enero de 1991. Asunto: Notificación de multa número 21/91.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Vd., por no haber pasado la revista anual de su arma Escopeta calibre 12, marca Beneli, nº G-087.021.G-2, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 148 del citado Reglamento ha resuelto imponerle una multa de cuatro mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 15 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

449.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Jesús de Manuel Pérez, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 21 de enero de 1991. Asunto: Notificación de multa número 18/91. Interesado D. Jesús de Manuel Pérez, domicilio Cervantes 14, 4º F.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Vd., por no pasar la revista anual de su arma Pistola calibre 22, marca Astra, nº F-0644, T-1, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 148 del citado Reglamento ha resuelto imponerle una multa de cuatro mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 15 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

450.- Desconociéndose el actual domicilio de D. José Antonio Merino Montes, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta.- Asunto: Pliego de Cargos 30/91.- Destinatario José Antonio Merino Montero.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación del expediente sancionador contra Vd., en virtud de: informe de la Comisaría de Policía de fecha 26 del actual, nombrándose Instructor el Jefe de Negdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria Dª. Mª. Perera Inestrosa en base a los siguientes hechos: tener abierto el establecimiento de su propiedad denominado "Aquabar", a las 05'30 horas de la madrugada, encontrándose la música a todo volumen, trascendiendo al exterior.

Ello puede suponer una infracción al art. 1 de la O. de 23-11-77 y al art. 81 apart. 35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en relación con el art. 70 a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta quinientas mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.- EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 15 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

451.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Antonio Reina González, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 21 de enero de 1991. Asunto: Notificación de multa número 19/91. Interesado D. Antonio Reina González, domicilio González Besada, 4-1º A.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Vd., por no haber pasado la revista anual de su arma Escopeta calibre 12, marca Horizonte, nº 11.661.G-1, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Vd. responsable de

infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 148 del citado Reglamento ha resuelto imponerle una multa de cuatro mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 15 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

452.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta. Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Litis Expensas 403/90 a instancias de D^a. María del Carmen Caballero Jiménez, contra D. Carlos Andrés Fandino Chicón, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado D. Carlos Andrés Fandino Chicón, para que en el plazo de seis días, comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento del demandado antes citado, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

453.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 1394 de 1988 sobre hurto, contra D. Joaquín Quintana García, nacido en Tetuán, Marruecos, el 23-9-59, hijo de Joaquín e Isabel, con domicilio en Tetuán, Pabellones Varela, 6, con D.N.I. 5.254.344 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de marzo de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

454.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas 299/90 sobre lesiones imprudencia ha acordado notificar a D^a. Saadia Bencherri la resolución judicial dictada con fecha 19-2-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta a 14 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

455.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 88/89 a instancias de Financiera Seat S.A. (Fiseat) contra D. Baltasar Monzón Sedeño en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 88/89, instados por Financiera Seat S.A. (Fiseat) representada por el Procurador Sra. D^a. Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado Sr. D. Mariano Valriberas Acevedo contra D. Baltasar Monzón Sedeño declarado en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Baltasar Monzón Sedeño, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Financiera Seat S.A. (Fiseat) la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil quinientas veinte pesetas de principal más diecisiete mil ciento ocho pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los Autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy Fe.-"

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía en estos Autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

456.- Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra don José Toméu Bocardo, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en Bda. Los Rosales, portal 13, bajo A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 7 de febrero de 1991 y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. José Toméu Bocardo, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública propiedad del Ayuntamiento, sita en Bda. Los Rosales, portal 13-bajo A".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a dieciocho de marzo de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

457.- Por el presente se notifica a doña Esperanza Vilches Vázquez, interesada en el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Mohamed Chaib Mohamed, contra resolución de la Dirección Especial del M.O.P.U. en Ceuta de fecha 21-2-90 y recaída en el expediente de desahucio administrativo instruido por el Ayuntamiento de Ceuta, en relación con la vivienda de protección oficial y promoción pública, sita en Barriada Príncipe Felipe, portal 28-3º A.

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, se hace pública de conformidad con el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo la resolución dictada con fecha 22-1-91, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el citado recurso y que dice literalmente así:

"Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Relaciones Jurisdiccionales y el informe del Servicio Jurídico, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Fatoma Mohamed Hossain, en su nombre y en el de su hijo don Mohamed Chaib Mohamed, contra resolución de la Dirección Especial del Departamento en Ceuta, de fecha 21 de febrero de 1990, por la que se acordó resolver el contrato de acceso diferido a la propiedad suscrito por el cónyuge fallecido de Dª. Esperanza Vilches Vázquez, con la Corporación Municipal relativo a la vivienda objeto del expediente y el desahucio de la misma de los citados recurrentes, sus actuales ocupantes; confirmándose, en todos sus términos el acuerdo impugnado".

En Ceuta, a 18 de marzo de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento Departamento Primero

458.- El Letrado de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, Secretario de las actuaciones infraescritas, hace saber, que en el procedimiento de reintegro por el alcance nº 129/89 del Ramo de Correos, provincia de Ceuta, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. D. José Mª. Fernández Pirla.- Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.- Dada cuenta; por recibido escrito de 28 de noviembre de 1990, del Ministerio Fiscal, por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra don Eduardo Castillo Arroyo; Unase a los autos en su razón; y visto su contenido se tiene por admitido en tiempo y forma y por presentada demanda contra el expresado D. Eduardo Castillo Arroyo; y considerando lo que determina el artículo 73.2 de la Ley 7/1988 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en orden al trámite a seguir en los procedimientos de reintegro por alcance; dése traslado de la misma y de todo lo actuado al demandado para que conteste en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de este proveído; en caso contrario será declarado en rebeldía dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el procedimiento su curso; a los efectos anteriormente prevenidos, los autos estarán de manifiesto de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la sede de este Alto Tribunal, C/ Fuencarral 81 de Madrid, Sección de Enjuiciamiento.

De igual modo, en orden a la determinación de cuantía del procedimiento y considerando lo previsto en el artículo 62 de la antes citada Ley de Funcionamiento, óigase a las partes por plazo común de cinco días, sin que por ello se interrumpa el curso de los autos; y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado, a D. Eduardo Castillo Arroyo, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Ceuta, por encontrarse este último en ignorado paradero. Con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los arts. 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.- El Consejero de Cuentas: José María Fernández Pirla.- Ante mí.- El Secretario: Mariano Sola Fernández.- Firmados y rubricados."

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación a D. Eduardo Castillo Arroyo, por hallarse éste, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario Técnico: Mariano F. Sola Fernández.- Firmado y Rubricado.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

459.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 143/91 del Procedimiento Diligencias Previas 871/90 del Juzgado de Instrucción Número 1 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo con violencia, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Hamed Raisse, n/ Beni Said (Marruecos) en 1967, hijo de Mohamed y Rahma, domiciliado en Tetuán, C/ Donor Tamesuont titular de Pasaporte F-062542, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 21 de mayo a las 10'40 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo, expido en Ceuta, a 13 de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

460.- D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber: En los actos de Juicio de Faltas 508/90 seguidos contra D. Abdene Messauri y D. Abderrazak Benkheda por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 17 de abril a las 11'50 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ ACCTAL.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Abdene Messauri y D. Abderrazak Benkheda, expido la presente en Ceuta a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

461.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Divorcio 145/91, a instancias de D. Manuel Romero Oliva, representado por la Procuradora Dª. Luisa Toro Vílchez, contra Dª. Ana Oliva Martín, en los cuales por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la últimamente citada, para que en plazo de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada expido el presente en Ceuta a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

462.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado bajo el número 63/90 por malos tratos contra Mustafa Tami Kaddur Al-lal por denuncia de Hafida Mustafa Tami ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3 sito en calle Serrano Orive s/n, al objeto de ser emplazada ante la Audiencia Provincial de Cádiz Sección III Dª. Hafida Mustafa Tami para usar de su derecho en dicho

recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Dª. Hafida Mustafa Tami y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

463.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado bajo el número 4339/88 por lesiones contra Dª. Laila y Dª. Fatima Mohamed Amar por denuncia de Dª. Fatima Sohora Mohamed Al-lal ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3 sito en calle Serrano Orive s/n, al objeto de ser emplazada ante la Audiencia Provincial de Cádiz Sección III Dª. Laila y Dª. Fatima Mohamed Amar para usar de su derecho en dicho recurso, si les conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Dª. Laila y Dª. Fatima Mohamed Amar y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

464.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 4409/88 por daños tráfico por la presente cito a D. Abdeluahed Bouzekri a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de abril y hora de las 10'10 en calidad de denunciante al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 18 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

465.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 64/90 sobre lesiones notifica a Dª. Zohora Sauati la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a Dª. Sohora Sauati como autora responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582-1º del C. Penal, a la pena de 10 días de arresto menor y pago de costas y asimismo a que indemnice a D. José Miguel Romeo Aya en la cantidad de 40.000 pesetas por los 10 días de impedimento."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 18 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería Territorial de Ceuta**

466.- D. Primitivo Arias García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por esta Tesorería se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, radicadas en esta Ciudad, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Notificaciones de descubierto:

Nº Inscripción	Razón social y domicilio	Periodo
51/005776/72	Fernando Lara Jurado Marina Española, 102	0890

Notificaciones de deuda por recargo:

Nº Inscripción	Razón social y domicilio	Periodo
51/006189/90	Bingo Almina, s.a. General Yagüe, 4	0190
51/006526/46	Rioviejo del Guadiana Av. Africa (Residencial D. Alfonso)	0490
51/006536/56	Gabriel Parra Cañete Almacén Coronel Bermejo, 96	0190
51/006644/47	Industrial de Seguridad Gran Vía, s/n	0190,0490 y 0690

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en C/ Real nº 20-22, 2ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Primitivo Arias García.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

467.- Se anuncia interposición del recurso número 1565/91 formulado por Comercial Galo, S.A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

468.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 1166/89 sobre daños tráfico, ha mandado citar a Dª. Angela Domínguez Medina para que el próximo día 2 de abril de 1991, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n. en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de marzo de 1991. EL SECRETARIO.

Delegación del Gobierno

469.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Manuel Rejano Melgar, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 15 de enero de 1991. Asunto: Pliego de Cargos número 9/91. Destinatario D. Manuel Rejano Melgar.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Vd., en virtud de denuncia de la Policía de fecha 10-12-90, nombrándose Instructor el Jefe de Negociado D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria Dª. Mª. Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: Encontrarse el día 8-12-90, la discoteca de su propiedad denominada "Rives", abierta a las 00'50 horas de la madrugada, encontrándose en su interior unas 200 personas consumiendo bebidas alcohólicas.

Ello puede suponer una infracción al art. 1 de la O. de 23-11-77 y art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta quinientas mil pesetas.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 18 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

470.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Miguel Pedraza Lermos, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 14 de febrero de 1991.- Asunto: Pliego de Cargos 46/91.- Destinatario D. Miguel Pedraza Lermos.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación del expediente sancionador contra Vd., en virtud de denuncia de la Guardia Civil de fecha 11-2-91, nombrándose Instructor el Jefe de Negdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria Dª. Mª. Isabel

Perera Inestrosa en base a los siguientes hechos: No pasar la revista anual de su escopeta calibre 12, 148.971 G-2.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General."

Ceuta, 18 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

471.- Desconociéndose el actual domicilio del Presidente Sala de Bingo Club Atlético de Ceuta, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 10 de julio de 1990.- Asunto: Pliego de Cargos, 325/90.- Destinatario: Presidente Sala de Bingo Club Atlético de Ceuta, 325/90.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación del expediente sancionador contra Vd., en virtud de: denuncia de la Brigada Especial del Juego, nombrándose Instructor el Jefe de Negdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria D^a. M^a. Isabel Perera Inestrosa en base a los siguientes hechos: que desde el pasado día 11 de junio del presente año en la plantilla del personal de la empresa de servicios gestora de esa sala de bingo, Bingo Almira S.A., no hay ningún empleado contratado con la categoría de Jefe de Sala.

Ello puede suponer una infracción al art. 25.2 del Reglamento del Juego del Bingo a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cien mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General."

Ceuta, 18 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

472.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Jorge Federico Campos Martínez, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 14 de febrero de 1991.- Asunto: Pliego de Cargos 45/91.- Destinatario D. Jorge Federico Campos Martínez.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación del expediente sancionador contra

Vd., en virtud de: denuncia de la Guardia Civil de fecha 11-2-91, nombrándose Instructor el Jefe de Negdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria D^a. M^a. Isabel Perera Inestrosa en base a los siguientes hechos: No pasar la revista anual de su arma, escopeta calibre 12, 148.971 G-2.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General."

Ceuta, 18 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

473.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Enrique Villalobos Valdenebro, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 5 de febrero de 1991.- Asunto: Pliego de Cargos 38/91.- Destinatario D. Enrique Villalobos Valdenebro.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación del expediente sancionador contra Vd., en virtud de: denuncia de la Guardia Civil de fecha 30-1-91, nombrándose Instructor el Jefe de Negdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria D^a. M^a. Isabel Perera Inestrosa en base a los siguientes hechos: No pasar la revista anual de su arma, escopeta calibre 12, 5.856 G-1.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General."

Ceuta, 15 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

474.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Desiderio R. Morga Terreros, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 17 de enero de 1991.- Asunto: Pliego de Cargos 16/91.- Destinatario: D. Desiderio R. Morga Terreros.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación del expediente sancionador contra Vd., en virtud de: denuncia de la Guardia Civil de fecha 15-1-91, nombrándose Instructor el Jefe de Negdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria D^a. M^a. Isabel

Perera Inestrosa en base a los siguientes hechos: No pasar la revista anual de las armas de su propiedad, marcas "Aya" y "Franchi", 178.990 G-1 y 18.871 G-1 respectivamente, Escopetas calibre 12.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas, por cada una.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General."

Ceuta, 15 de marzo de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

475.- Desconociéndose el actual domicilio de D^a. Erhimo Mohamed Abdeslam, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 13 de diciembre de 1990.- Asunto: Pliego de Cargos 528/90.- Destinataria: D^a. Erhimo Mohamed Abdeslam.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación del expediente sancionador contra Vd., en virtud de: su instancia de fecha 12-12-90, nombrándose Instructor el Jefe de Negdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria a la funcionaria D^a. M^a. Isabel Perera Inestrosa en base a los siguientes hechos: Extravío de su T.E. 2.322.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General."

Ceuta, 22 de febrero de 1991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

476.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo 241/83 seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el Procurador Sr. Israel Laredo contra D. Antonio Olivares Rey, D. Manuel Martínez González, D. Luis Bermejo Redondo y D. Valentín Vilanova Bosch, por la presente se citan de remate a los demandados D. Antonio Olivares Rey y D. Luis Bermejo Redondo para que en el plazo de 9 días comparezcan en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si les interesan y se opongan a la

ejecución despachada.

Se les hace saber que dado su paradero desconocido, se le ha practicado en fecha 20 de marzo del actual el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerles más notificaciones ni citaciones que las expresamente determinadas por la Ley declarándose su rebeldía.

Ceuta, a 20 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

477.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Autos 74/89 de Separación Matrimonial, a instancias de D^a. Manuela Sánchez González, representada por la Procuradora Sra. Toro Vílchez, y defendida por el Letrado D. Luis Espinosa Pérez, contra D. Juan Hilario Cotta y Herrera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora y habiendo quedado en suspenso el procedimiento por la designación de abogado y procurador solicitado de oficio, por la presente se emplaza al demandado a fin de comparecer ante este Juzgado para designarle el abogado y procurador designado por el Colegio respectivo, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para la citación del demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

478.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo 176/87 seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Manuel Suárez Galán, D. Francisco Alaminos Ruiz y D. Antonio Martín de Vayas, por la presente se cita de remate a los demandados D. Manuel Suárez Galán para que en el plazo de 9 días comparezca en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se oponga a la ejecución despachada.

Se le hace saber que dado su paradero desconocido se le ha practicado en fecha 20 de marzo último pasado el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones, que las expresamente determinadas por la Ley, declarándose en rebeldía.

Ceuta, 21 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

479.- El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que

con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D^a. Catalina Benítez Rodríguez, con domicilio en Av. Regulares 13, 2º C, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafetería-Heladería-Pastelería, sito en Av. Reyes Católicos 2.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 22 de marzo de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

480.- El Ilustre Pleno Municipal, reunido en Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 1991 y por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

1.- Adjudicar tres licencias a las siguientes solicitudes:

a) D. Ahmed Mohamed Mecki, con D.N.I. 45.084.203 y 5.159 días de cotización, como titular de la licencia número 34.

b) D. Antonio Martín Carmona, con D.N.I. 45.050.657 y 5.094 días de cotización, como titular de la licencia número 115.

c) D. Miguel Alvarez Alonso, con D.N.I. 45.136.062 y 4.764 días de cotización, como titular de la licencia número 116.

2.- Proceder, de conformidad con el art. 10.3 del Reglamento de Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros

en Automóviles Ligeros, a su publicación, abriendo un plazo de quince días, para que los interesados que se crean perjudicados puedan alegar cuanto a su derecho conviniese. Transcurrido dicho plazo sin formular ninguna alegación se entenderán adjudicadas definitivamente dichas licencias.- EL SECRETARIO GENERAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

481.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número 3 en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 94/87 por imprudencia-daños por la presente cito a D. Rafael Cobas Ligero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de abril y hora de las 9'30 en calidad de denunciado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 26 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA